**PRESENTACION**

**(DESCRIPCION)**

**DIRECCION DE GOBIERNO**

**MUNICIPIO DE CADEREYTA, QRO.**

Área del Gobierno Municipal, encargada de contribuir con el desarrollo social de la población en su modalidad de ser garantes de la tranquilidad y paz social, buenas costumbres, convivencia y en contra de actos antisociales que atenten contra la moral y buenas costumbres.

Mediador de oficio, en toda y cada problemática al interior del Municipio que sea producto de la intolerancia, equidad de género, igualdad de circunstancias o condiciones, presión de grupos, sindicatos, uniones, que alteren el orden, afecten a terceros, y/o reduzcan en cualquier forma la gobernabilidad.

**ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL MARCO JURIDICO A DIRECCION DE GOBIERNO**

**FUNCIONES:**

**1.-** Notificar y en su caso ordenar la instalación, reubicación, alineamiento, reparación, pintura y modificaciones de los puestos permanentes, fijos, semifijos, tianguistas, ambulantes y temporales, que estén cumpliendo con la normatividad.

**2.-** Vigilar el establecimiento de lugares y horarios en que puedan operar los tianguis, puestos fijos, semifijos y ambulantes, de acuerdo a la zonificación acordada por el Ayuntamiento.

**3.-** Reubicar o retirar los puestos o tianguis que perjudiquen la vialidad, la higiene y salud de la población o por cualquier causa justificada.

**4.-** Aplicar los lineamientos establecidos por la administración municipal en materia de comercio ambulante, fijo y semifijo.

**5.-** Vigilar que todos los comercios funcionen conforme a las normas y que se dediquen al giro que les fue autorizado, así como imponer las sanciones que correspondan a todas aquellas personas físicas o morales que infrinjan las normas vigentes.

**6.-** Vigilar los establecimientos abiertos al público no dañen la moral y las buenas costumbres.

**7.-** Actualizar los padrones correspondientes al comercio y prestación de servicios.

**8.-** Vigilar que se soliciten los permisos necesarios para la celebración de las festividades populares de toda índole, instalación de circos, carpas de espectáculos, bailes públicos, juegos mecánicos y demás actividades comerciales que generen ingresos a los particulares y que se ejerzan en vía publica, inmuebles o terrenos de propiedad municipal, particular, ejidal, comunal, organizaciones y/o asociaciones civiles, de acuerdo al marco normativo aplicables.

**9.-** Supervisar el funcionamiento de los Mercados Públicos y actividades de abasto, agrupando, ubicando y en su caso reubicando los giros comerciales dentro de los mercados, así como las condiciones de higiene y seguridad en coordinación con las dependencias correspondientes.

**10.-** Inspeccionar, vigilar, y controlar el funcionamiento de los puestos fijos, semifijos o ambulantes que desarrollen su actividad comercial en la vía pública y áreas comunes así como la prestación de servicios, vigilando que cuenten con las licencias y permisos que avalen su legal funcionamiento.

**11.-** Habilitar días y horas hábiles para las inspecciones, notificaciones, y ejecuciones relativas al comercio en vía publica, áreas comunes y comercio establecido.

**12.-** Supervisar que los espectáculos y diversiones públicas se desarrollen conforme a las disposiciones legales aplicables.

**13.-** Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por Presidente Municipal.

**14.-** Facilitar a la población los permisos para cerrar temporalmente calles por festejos personales, fiestas patronales u otros.

**15.-** Facilitar a la población la autorización para llevar a cabo charreadas, jaripeos, bailes, quema de fuegos pirotécnicos, espectáculos.

**16.-** Mantener una constante relación con todos los actores y sectores religiosos de nuestra comunidad, así como otorgarles todas las facilidades a fin de que lleven a cabo los eventos religiosos de sus congregaciones.

**17.-** Regular la colocación, ubicación distribución y uso de anuncios, publicidad y similares que sean percibidos desde la vía publica, así como su mantenimiento, modificación, ampliación, iluminación, reposición, reubicación y retiro.

**18.-** Vigilar la difusión fonética de anuncios o publicidad percibida desde la vía publica que proporcionen información, orientación o identifiquen un servicio profesional, marca, producto o establecimiento.

**19.-** Salvaguardar la imagen visual del Municipio. Protegiendo la calidad del paisaje urbano y rural con relación a la publicidad.

**20.-** Prevenir daños a las personas y sus bienes, afecciones a terceros, vía publica, mobiliario urbano, servicios públicos, espacios y edificios públicos en relación con anuncios, rótulos y publicidad.

**21.-** Establecer con base en los programas las distintas zonas, los sitios, lugares típicos, monumentos y vialidades en el Municipio, en los que se autorice, prohíba o restrinja la fijación, colocación o difusión de anuncios.

**22.-** Ordenar el retiro de los anuncios peligrosos o riesgosos así como dictar o ejecutar las medidas de seguridad correspondientes.

**23.-** Coordinar operativos de retiro de publicidad de vía publica en diferentes puntos del Municipio.

**DIRECCION DE GOBIERNO**

**OBJETIVO ESPECIFICO DEL AREA**

**OBJETIVO:**

Hacer de la Gobernabilidad el mecanismo más eficaz para que exista la mejor corresponsabilidad entre la Población en General y las Instancias del Gobierno Municipal, escuchando, planteando y resolviendo las diferencias que se presentan día a día, tanto en Comunidades como en la Cabecera Municipal y su zona conurbada, atendiendo de primera mano los temas que son constantes de diferencias entre los habitantes y las Autoridades llámese Sub Delegados, Delegados, Funcionarios de Gobierno y Alcalde, Vigilar el Ordenamiento Legal, Orientar y Asesorar, Planear y Coordinar los Programas de Protección Civil, así como los relativos a la Seguridad Pública y Tránsito Municipal.